

## Poder Judicial habilita nuevos tribunales



El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, presidió la apertura de tres nuevos tribunales ubicados en el Distrito Judicial Santo Domingo Norte, el Departamento Judicial de Santo Domingo y en el Distrito Judicial Santo Domingo Oeste, con la finalidad de descentralizar las labores que se llevan a cabo en el Palacio de Justicia de la provincia Santo Domingo.

En la imagen, el magistrado Germán Mejía acompañado de los consejeros Sara Henríquez, Etanislao Radhamés Rodríguez y Leonardo Recio Tineo, así como de los jueces, Eduardo Sánchez Ortiz, quien es el nuevo presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo; Felipe Molina, Pilar Rufino, Wendy Valdez, Sarah Veras Almánzar, Manuel Hernández Victoria, Wendy Martínez Mejía, Karen Mejía Pérez, Natividad Ramona Santos, Darío Gómez Herrera y José Aníbal Madera.

Pag. 3



Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo Oeste.



El magistrado Mariano Germán realiza el corte de cinta que deja inaugurado la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo Norte.

Pag. 4

Pag. 3



Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD)

BIBLIOTECAS JUDICIALES • JURISPRUDENCIA • VENTA DE PUBLICACIONES

Tel.: 809-533-3191 • Exts.: 2189, 2193 • Fax: 809-532-3859 • Correo: jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

www.poderjudicial.gob.do

## EDITORIAL

## Las acciones

Para los no destinistas, el azar no juega ningún papel. Son las acciones, como presentes permanentes, las que construyen el futuro. Solo aquellos que se arriesgan a ir lejos descubren hasta donde pueden llegar en un espacio y tiempo determinados. La resignación es un suicidio diario, decía Honore de Balzac, el dramaturgo francés que honrara este planeta entre los años 1799 y 1850.

Guiados por tales ideas, muchos de los que han triunfado se han permitido afirmar: la crítica es solo la fuerza del impotente. No lancemos piedras, con ellas podemos construir grandes monumentos, en lugar de dejarlas libres en el vacío.

Otros afirman en el mismo sentido: las personas son designadas con palabras que los lingüistas identifican como sustantivos propios. A cada una de ellas les corresponden un conjunto de verbos, como expresiones de las acciones a que están obligados, por pertenecer a una sociedad, en la cual el compromiso es su sustentación.

Así como de los frutos no debemos apreciar más la cáscara que la masa, del hombre debemos apreciar más sus acciones que sus palabras. Cuando haya comprometido tus palabras, hónralas con tus acciones.

Es cumpliendo con los compromisos asumidos que, el Consejo del Poder Judicial luego de haber definido como de alta prioridad la descentralización de los servicios ofrecidos en el Palacio de Justicia de la Jurisdicción Penal de la Provincia de Santo Domingo, localizado en la Av. Charles De Gaulle; con el propósito de facilitar el acceso de los usuarios al sistema de justicia y ofrecer el servicio en espacios más amplios, adecuados y confortables; hoy se avoca a la puesta en funcionamiento de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo y traslado de la Corte de Apelación a esta edificación debidamente remodelada.

Es justo destacar que esta jurisdicción es la que cuenta con el mayor número de casos penales en todo el país y que desde que se puso en funcionamiento opera en condiciones muy desfavorables, por lo reducido que son los espacios en los cuales opera. Incluso, es conocido de todos que la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente funciona en un furgón, lo que contribuye a incrementar el estrés inherente a los usuarios de casos penales y a los jueces que ofrecen el servicio.

Es de interés recordar, que la Cámara Penal de la Corte de Apelación de este Departamento Judicial, como parte de los compromisos

arribados en la Cumbre Judicial Nacional del año 2016, ya había sido dividida en Salas, mediante resolución que consta en el Acta núm. 7/2016, del 7 de diciembre de 2016, del Consejo del Poder Judicial y por las limitaciones de espacio operaban en diferentes horarios.

Consciente de esta problemática, y pese a la ya conocida limitación presupuestaria de la institución, es que el Consejo del Poder Judicial dispuso, mediante Acta núm. 17/2017, de fecha 17 de mayo de 2017, reubicar la Presidencia y la Primera y la Segunda Salas de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo.

Con la instalación de esta Corte en Los Mameyes, se dispone de áreas más espaciosas en el Palacio de justicia de la avenida Charles De Gaulle para los demás tribunales.

La Cámara Penal de la Corte de Apelación de la Provincia Santo Domingo recibe al año miles solicitudes y casos que representan aproximadamente el 22% de los asuntos que llegan a esa jurisdicción, por lo que era impostergable encontrar una solución a la situación en que operaba la justicia allí.

Con estas nuevas instalaciones aguardamos mejorar el servicio de justicia de este departamento judicial.

## INFOJURIS

## Pleno de la SCJ: "La buena fe se presume hasta prueba en contrario"



**E**l Pleno de la Suprema Corte de Justicia ratificó su criterio de que, cuando un tercero adquiere a título oneroso un inmueble o derechos en el mismo, después de haberse expedido los certificados de títulos correspondientes a favor de sus causantes, se trata de un tercer adquirente de buena fe.

La decisión jurisprudencial está contenida en la sentencia núm. 127, del 6 de octubre del 2016, la cual habla de la presunción de la buena fe, hasta prueba en contrario.

**Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia. Adquiriente de buena fe. Compra de inmueble después de expedición de**

**certificado a nombre de los causantes. Sentencia del 6 de octubre del 2016.**

Considerando: que es criterio constante de estas Salas Reunidas, que, cuando un tercero adquiere a título oneroso un inmueble o derechos en el mismo, después de haberse expedido los certificados de títulos correspondientes a favor de sus causantes, se trata de un tercer adquirente de buena fe, ya que lo hizo a cambio de una suma de dinero pagada de conformidad con lo prescrito por los artículos 1116 y 2268 del Código Civil; que la buena fe se presume siempre hasta prueba en contrario; pruebas que no resultaron del análisis de los alegatos presentados por el recurrente ante esta corte de casación;

Considerando: que el análisis de la sentencia impugnada pone en evidencia que el Tribunal a quo hizo una correcta ponderación de los medios de prueba debidamente aportados por las partes, dándoles el valor probatorio adecuado; que luego de la ponderación de los mismos, y, en uso de su soberano poder de apreciación llegó a la conclusión de que las pretensiones de los ahora recurridos en casación estaban fundamentadas en pruebas legales; lo que le llevó a acoger sus reclamaciones; dando motivos suficientes para justificar su fallo; por lo que procede rechazar los medios expuestos por los recurrentes, por no haberse incurrido en la sentencia impugnada en los vicios denunciados;

Considerando: que la sentencia impugnada contiene una relación completa de los hechos y motivos suficientes, razonables y pertinentes que permiten a esta corte verificar la correcta aplicación de la ley, razón por la cual los medios examinados carecen de fundamento y deben ser desestimados y por lo tanto rechazar el recurso de casación;

Considerando: que toda parte que sucumbe en el recurso de casación será condenada al pago de las costas, ya que así lo establece el artículo 65 de la Ley sobre Procedimiento de Casación.



Div. de Jurisprudencia y Legislación del Cendij  
Contacto: 809-533-3191 ext. 2194.  
Email: jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

## Consejo del Poder Judicial pone en funcionamiento la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial Santo Domingo Norte



La puesta en funcionamiento de la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo Norte, forma parte de los compromisos asumidos por el Poder Judicial durante la Cumbre Judicial Nacional celebrada en el 2016.

El presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, encabezó la puesta en funcionamiento de la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo Norte, el cual procura elevar los niveles de acceso y eficiencia en el sistema de administración de justicia.

La ceremonia se llevó a cabo en el Palacio de Justicia de esa demarcación, ubicado en la calle Ramón Matías Mella esquina calle La Altagracia, del sector Villa Mella.

Al pronunciar las palabras durante el acto inaugural, el presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ) destacó

que la apertura de ese tribunal forma parte de las acciones que procuran que los jueces tengan mayores espacios para administrar justicia pronta y eficiente, y que los ciudadanos acudan a tribunales mejor equipados.

El magistrado Germán Mejía afirmó que el Poder Judicial se empeña en que cada día vaya elevando los niveles de mejoría en el sistema de administración de justicia, lo cual beneficia a la institucionalidad y los ciudadanos.

Explicó que en ello se enmarca el trabajo que viene realizando ese poder del Estado, en el Departamento Judicial de Santo Domingo, el que afirmó

requiere de más espacios para el funcionamiento de sus tribunales.

La puesta en funcionamiento de la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo Norte forma parte de los compromisos suscritos en octubre del 2016, en el marco de la Cumbre Judicial Nacional.

“Con este tribunal la descentralización de la justicia propiciada por el Consejo del Poder Judicial en la provincia de Santo Domingo es un hecho, y tanto los usuarios como los abogados y la sociedad en general, recibirán en muy poco tiempo los beneficios de esta decisión”, subrayó.

Expuso que la jurisdicción de Trabajo de la provincia Santo Domingo recibió 3,180 casos en el 2016, y se espera que el nuevo tribunal impacte en la agilización del conocimiento de los casos e incentive el ingreso de nuevos expedientes.

Las palabras de bienvenida fueron pronunciadas por la presidenta de la Tercera Sala de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santo Domingo, Melania de la Cruz Vargas, y por el juez de la Corte de Trabajo, Alexis Gómez Geraldino.

La mesa principal del acto inaugural fue encabezada por el presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía e integrada por la magistrada Mirta Cecilia González, presidenta de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santo Domingo; y Melania de la Cruz Vargas, presidenta de la Tercera Sala de la Corte de Trabajo de esa jurisdicción.

En el acto inaugural estuvieron presentes los miembros del Consejo del Poder Judicial Sara Henríquez Marín, Etanislao Radhamés Rodríguez y Leonardo Recio Tineo, así como jueces de distintas jurisdicciones, abogados y otros invitados especiales.

## La Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo fue trasladada al sector Los Mameyes

El Consejo del Poder Judicial (CPJ) dispuso el traslado de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo a un nuevo local, con el propósito de propiciar mejores espacios físicos al sistema de administración de justicia de ese tribunal de segundo grado.

El órgano de gobierno del Poder Judicial ordenó el traslado de la Presidencia, de la Primera y Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte, a la calle Jacinto de los Santos esquina avenida 26 de Enero, del sector Los Mameyes, como parte de la política que busca mejorar las áreas que ocupan los tribunales de esa jurisdicción.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), doctor Mariano Germán Mejía, destacó el empeño que existe en ese poder del Estado para que se administre justicia en lugares adecuados y que los ciudadanos tengan mayor acceso al sistema.

El magistrado Germán Mejía sostuvo que la medida también tiene como objetivo la descentralización de los servicios ofrecidos en el Palacio de Justicia de la Provincia de Santo Domingo, localizado en la Avenida Charles De Gaulle.

La medida también busca facilitar la operatividad de la Cámara Penal de la Corte de Apelación, que por disposición del CPJ del 7 de diciembre del 2016 fue dividida en dos salas, las cuales por limitaciones físicas tenían que operar en diferentes horarios.

El magistrado Germán Mejía sostuvo que con la instalación de la Corte en Los Mameyes, se concentrarán los servicios de esa instancia en un solo lugar, lo que facilitará la administración y el acceso de los usuarios a la justicia.

“Es justo destacar que esta jurisdicción es la que cuenta con el mayor número de casos penales en todo el país y que desde que se puso en funcionamiento opera en condiciones muy desfavorables, por la estrechez en la cual opera”, dijo el Presidente del Poder Judicial.

A su vez, contribuirá a descongestionar el Palacio de Justicia de la Charles de Gaulle, con lo cual se

logrará mejorar las condiciones en que operan los tribunales de la Instrucción y de Primera Instancia que continuarán funcionando en esa localidad.

La Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo recibe al año unas 2,500 solicitudes y casos, que representan aproximadamente el 22% de los asuntos que se reciben en esa jurisdicción.

El magistrado Mariano Germán hizo un recorrido por la remodelada instalación, acompañado de

los consejeros Sara Henríquez, Etanislao Radhamés Rodríguez y Leonardo Recio Tineo, así como de los jueces, Eduardo Sánchez Ortiz, quien es el nuevo presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo; Felipe Molina, Pilar Rufino, Wendy Valdez, Sarah Veras Almánzar, Manuel Hernández Victoria, Wendy Martínez Mejía, Karen Mejía Pérez, Natividad Ramona Santos, Darío Gómez Herrera y José Aníbal Madera.



Los jueces que laborarán en este nuevo espacio entienden que el traslado de la Presidencia, así como de la Primera y Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte, propiciará un mejor desenvolvimiento en ese Departamento Judicial de Santo Domingo.

## CPJ da apertura al Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia en Santo Domingo Oeste

Como parte de las acciones que procuran elevar los niveles de eficiencia en el acceso al sistema y dignificar los espacios en la administración de justicia, el Consejo del Poder Judicial (CPJ) dispuso la apertura del Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo Oeste.

El presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, encabezó la puesta en funcionamiento del tribunal, que estará operando en la avenida Las Palmas esquina calle 3, núm.52, del sector Las Palmas de Herrera.

Aseguró que esta decisión contribuye con la colocación del servicio de justicia cada vez más cerca de la población, pues con estas medidas el usuario de la justicia de la provincia Santo Domingo, que debía trasladarse en los casos penales, civiles y comerciales y laborales a tribunales ubicados lejos de su domicilio, podrá obtener el servicio de justicia en el municipio en el que reside.

El magistrado Germán Mejía sostuvo que la medida también tiene como objetivo la descentralización de los servicios ofrecidos en el Palacio de Justicia de la Jurisdicción Penal de la Provincia de Santo Domingo, localizado en la Avenida Charles De Gaulle, con lo cual se facilita el acceso de los usuarios al sistema de justicia.

“En este caso los ciudadanos y la población en general de Santo Domingo Oeste tendrán a su disposición tribunales más próximos a sus localidades de residencia, lo que adicionalmente redundará en ahorro de tiempo y costos”, subrayó.

La creación de un Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia con sede en el Palacio de Justicia de Las Caobas vendrá a sumarse a la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente y al Juzgado de la Instrucción que



El nuevo tribunal está ubicado en el Palacio de Justicia del sector Las Caobas en Herrera.

operan allí desde agosto del 2016 y marzo del 2017, respectivamente.

El Consejo del Poder Judicial mediante acta núm. 13/2016 dispuso la puesta en funcionamiento de un tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal a funcionar en la provincia Santo Domingo Oeste, con el propósito de facilitar el acceso a la justicia penal a la población de los sectores comprendidos desde la avenida Luperón hasta Pedro Brand, lo que incluye Las Caobas, Las Palmas de Herrera, Los Alcarrizos, Manoguayabo.

El Primer y Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal de Primera Instancia de Santo Domingo reciben anualmente unos 2,100 casos, registrando una tasa de resolución de un 85%.

La entrada en funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado en Santo Domingo Oeste representará una mejora significativa en el nivel de resolución de los casos penales en esa instancia.

Las palabras de bienvenida fueron pronunciadas por la magistrada Eudelina Salvador Reyes, presidenta del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, mientras que la magistrada María Cordero, presidenta del Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Santo Domingo Oeste, resaltó la importancia de la puesta en funcionamiento del tribunal.

La mesa principal fue presidida por el magistrado Mariano Germán Mejía e integrada por el magistrado Eduardo Sánchez Ortiz, presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, y la magistrada María Cordero, presidenta del Tribunal Colegiado de ese Distrito Judicial.

En la actividad estuvieron presentes los consejeros del Poder Judicial Sara Henríquez Marín, Etanislao Radhamés Rodríguez y Leonardo Recio Tineo, así como jueces de distintas jurisdicciones, abogados y otras personalidades.

## Presidente del Poder Judicial inaugura un Centro de Entrevistas para Personas en Condición de Vulnerabilidad o Víctimas de Delitos



Las instalaciones del nuevo centro de entrevistas para personas en condición de vulnerabilidad, ubicado en la calle José Gabriel García en Ciudad Nueva.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), doctor Mariano Germán Mejía, inauguró un nuevo Centro de Entrevistas para personas en condición de vulnerabilidad, testigos o víctimas de delitos.

El acto fue realizado en el Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional, ubicado en la calle José Gabriel García esquina El Número, de Ciudad Nueva, como parte de las acciones del Poder Judicial para facilitar un mayor acceso al sistema de administración de justicia.

En su discurso inaugural, el magistrado Germán Mejía manifestó que los Centros de Entrevistas proveen al sistema de administración de justicia de medios técnico-legales que permiten obtener las declaraciones informativas o evidenciales de personas en condición de vulnerabilidad víctimas o testigos de delitos, a través de una entrevista única, realizada bajo la modalidad de anticipo de prueba.

Explicó que el procedimiento tiene como objetivo garantizar los derechos, integridad y protección de las personas en condición de vulnerabilidad víctimas o testigos de delitos, minimizando la

victimización secundaria, respetando los principios del derecho penal y la garantía de los derechos de las personas imputadas.

Indicó que este centro es el número 7 que el Consejo del Poder Judicial pone en funcionamiento en distintas partes del país.

Sus instalaciones están integradas por una sala de espera debidamente ambientada para recibir a la víctima y personas acompañantes; una de entrevistas destinada a la realización de la misma, dotada de equipo de grabación y, una de observación donde los actores de la justicia penal podrán observar la entrevista que se esté realizando a través de un circuito cerrado de televisión.

Las entrevistas de tipo penal a realizarse son por casos de presunta violación, seducción, víctimas de abuso sexual, de abuso físico, de abuso psicológico, incesto, testigos de homicidio, de agresión sexual, de abuso sexual, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas y explotación sexual comercial.

“Al poner a disposición del sistema judicial este centro de entrevistas queremos agradecer el apoyo recibido del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) por extender sus manos a la

niñez necesitada de mejorar su acceso a la justicia; convencido de que con ella contribuimos con una justicia ágil, eficiente y eficaz”, subrayó el Presidente del Poder Judicial.

El Poder Judicial tiene instalados centros de entrevistas en el Distrito Nacional, San Cristóbal, Santiago, Puerto Plata, Higüey y Samaná.

La señora Rosa Elcarte, representante del UNICEF en el país, aseguró que los centros de entrevistas que existen en República Dominicana alcanzan y superan los estándares internacionales, lo que demuestra el compromiso del Poder Judicial, y de su presidente Mariano Germán Mejía para asegurar que la justicia llegue a todos los rincones del país, y sea una realidad para los niños, niñas y adolescentes dominicanos.

Elcarte ponderó la importancia de los centros de entrevistas para personas en condición de vulnerabilidad, testigos o víctimas de delitos de República Dominicana, los que debido a su funcionamiento, su personal capacitado, las Cámaras Gesell con circuito cerrado de video y medidas para evitar todo contacto entre el acusado y la víctima, los colocan entre los más altos estándares de la región.

La bendición de la obra estuvo a cargo del sacerdote José Hernando de la Iglesia Convento de los Dominicos.

La mesa principal del acto la integraron el magistrado Mariano Germán Mejía, presidente del Poder Judicial, el consejero Fernando Fernández Cruz, el juez presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la Provincia Santo Domingo, Eduardo Sánchez Ortiz, la jueza presidenta de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de esa jurisdicción, Elena Berrido Badía y la representante del UNICEF en el país, Rosa Elcarte.

En la actividad estuvieron presentes jueces de los departamentos judiciales de Santo Domingo y del Distrito Nacional y funcionarios del Poder Judicial.

Al finalizar el acto, el magistrado Germán Mejía encabezó un recorrido por las instalaciones inauguradas, en compañía de autoridades locales y otras personalidades.

## La Ventanilla Exprés del Registro de Títulos de la Jurisdicción Inmobiliaria reduce el tiempo de respuesta para los usuarios



La Ventanilla Exprés del Registro de Títulos de la Jurisdicción Inmobiliaria, que se encarga del trámite rápido de los procedimientos inmobiliarios a que se acogan los usuarios del sistema, entró en operación el 3 de julio de 2017, iniciando en esos Registros de Títulos.

A la fecha han ingresado un total de 1,157 expedientes, distribuidos de la siguiente manera, correspondiendo de estos al Registro de Títulos del Distrito Nacional 374 expedientes; 374 al de Santo Domingo; 258 al de Santiago; y 151 La Vega.

Las solicitudes de certificaciones abarcan el 92.05% de los trámites recibidos, los condominios tienen un 1.82%, las cancelaciones de hipotecas convencionales un 2.59%, mientras que el restante 3.54% comprende varias actuaciones.

De los expedientes 1,157 ingresados se ha dado respuesta en 1,113, equivalente a un 96%, mientras que el restante 4% se encuentra en proceso de recibir un veredicto.

Los servicios de la Ventanilla Exprés de Registros de Títulos serán extendidos a otros lugares del país, con el propósito de ofrecer a los usuarios un mejor servicio.

El Consejo del Poder Judicial (CPJ) afirmó que la Ventanilla Exprés del Registro de Títulos de la Jurisdicción Inmobiliaria ha cumplido su cometido de manera exitosa, desde que comenzó a operar hace alrededor de dos meses y medio.

El órgano de gobierno del Poder Judicial resaltó que ese sistema acumula un tiempo promedio de respuesta de dos días para los Registros de Títulos del Distrito Nacional y Santiago, y tres días para los Registros de Títulos de Santo Domingo y La Vega.

## Realizan lanzamiento internacional de la obra "La Ejecución de la Pena"



El magistrado Rafael A. Báez García durante la presentación de la obra.

En la actividad estuvieron presentes la magistrada Delia Marina Dávila Salazar, presidenta de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), y el embajador de la República de Guatemala, Ruddy Armando Coxaj.

En su prólogo, el profesor Zaffaroni destaca la importancia de la obra "La Ejecución de la Pena" y afirmó que la judicialización de la ejecución de la pena es una importante garantía.

"El tratamiento conjunto de las consecuencias jurídicas del delito en la presente obra del magistrado Rafael Báez, seguramente despertará el interés no solo de la magistratura dominicana, sino también de futuros investigadores, que volverán sobre la pena,

en pos de un sano equilibrio temático del derecho penal", explica el prologoista.

El licenciado Roberto Santana resaltó la utilidad de la obra del magistrado para la comunidad jurídica y anunció que la misma será presentada en toda la región Latinoamericana, y en el país en 17 salas del Nuevo Modelo Penitenciario y en 459 puntos de Internet colocados en todas las embajadas dominicanas en la región.

Para su redacción, el autor transitó por la Constitución de República Dominicana, las convenciones internacionales, el Código Penal, las leyes especiales, el Código Procesal Penal, y las resoluciones procesales que emanan de la Suprema Corte de Justicia, haciendo énfasis en la 296-2005, reglamento de la Ejecución de la Pena.

La obra está dividida en seis capítulos; el primero aborda la pena, en el segundo desarrolla el concepto de la ejecución, en el tercero desarrolla los derechos fundamentales de las personas, en el cuarto explica el cumplimiento íntegro de la pena haciendo énfasis en la rehabilitación del condenado.

De la misma forma, en el quinto capítulo expone las fuentes legales del tribunal de ejecución de la pena y en el sexto, describe el procedimiento ante el juez de la ejecución de la pena, su ejecutoriedad y apoderamiento.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), doctor Mariano Germán Mejía, encabezó el lanzamiento internacional de la obra "La Ejecución de la Pena", de la autoría del magistrado Rafael A. Báez García, juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

El evento, que se enmarcó en el encuentro internacional de jueces de la Ejecución de la Pena, fue retransmitido de manera simultánea a través de la internet para Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Panamá, Argentina, Paraguay, Honduras y España.

El presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, destacó que el magistrado Báez García estudió con rigurosidad la pena y su ejecución y al juez, a quien el legislador encarga de esta, por lo que la obra "nos da la luz para transitar

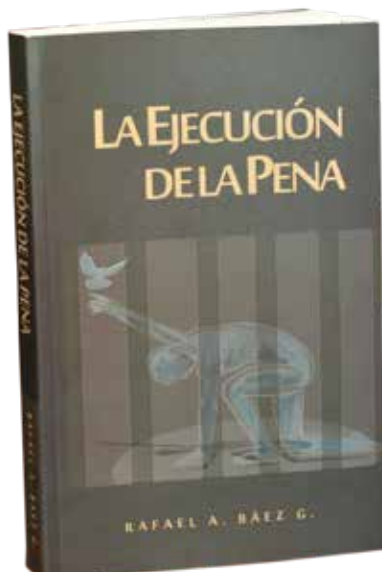
por un camino hasta ahora desconocido en dichas materias".

Asimismo, afirmó que se trata de una obra didáctica que será de mucha utilidad para jueces, abogados, estudiantes y todos los operadores del sistema, porque se trata de un excelente estudio a la luz de los preceptos constitucionales.

La obra fue presentada por su autor, el magistrado Rafael A. Báez García.

En la puesta en circulación hablaron, además, el licenciado Roberto Santana Sánchez, coordinador de la Academia Regional Penitenciaria, el doctor Manuel de Jesús Pérez Sánchez, asesor penitenciario del Poder Ejecutivo, y Nydia Arévalo Flores de Corzantes, directora del Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala.

De manera virtual, el profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires, Raúl Zaffaroni, prologoista de la obra; el doctor Carlos Fonfria, director del Centro Penitenciario "El Dueso", Cantabria, España, y Luis Mariano Barrantes, director del Centro de Adaptación Social de Costa Rica.



## Celebran III Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana



A la cumbre asistieron representantes de Centroamérica y el Caribe.

La III reunión ordinaria de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, tuvo lugar en la ciudad de Santiago de Chile, los días 23 al 25 de agosto de 2017. A esta comisión pertenecen siete países, de los cuales República Dominicana es uno de ellos.

En el evento estuvieron presentes las integrantes de la Comisión, a saber, Margarita Luna, ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México; Alba Ramos, magistrada Presidenta de la Suprema Corte de justicia de Nicaragua; Gladys Terán, jueza de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador; Esther Agelán, magistrada de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana; Andrea Muñoz, ministra de la Corte Suprema de Chile y la Dra. Elena Highton, vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina; la comisionada de España, Clara Martínez excusó su inasistencia.

También participaron, acompañando a la comisión, las secretarías técnicas de cada país, y en ese tenor, de nuestro país, República Dominicana, asistió Yolanda Iluminada González, de la Dirección de Familia, Niñez Adolescencia y Género del Consejo del Poder Judicial.

Acuerdos arribados: Consideraron que se dio cumplimiento a los puntos 93 y 94 de la Declaración de Asunción-Paraguay;

- » Instan, en relación al punto 95 de la Declaración de Asunción-Paraguay, a la Comisión de Coordinación

y Seguimiento de la CJI retomar el mandato de formular en la asamblea plenaria una propuesta normativa para viabilizar que una comisionada de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia integre permanente la Comisión de Coordinación y Seguimiento con plenos derechos, previa evaluación de las y los coordinadores nacionales;

- » Participación en la III ronda de talleres, a celebrarse los días 6 al 8 de septiembre de 2017 en Nicaragua, en los diferentes grupos de trabajo: grupo nuevas tecnologías: Comisionada Esther Agelán C., grupo desafíos de la formación judicial, secretaria técnica Angela R. Acevedo V., grupo innovaciones procesales: secretaria técnica María Delia Castañares, grupo justicia abierta: secretaria técnica María S. Granados;
- » Se solicita modificar la segunda norma de las normas de funcionamiento de la CJI, propiciando la participación igualitaria e incorporar la igualdad de género como una política de la CJI;
- » Estimaron necesario visibilizar la presencia de las mujeres, tanto al interior de los órganos judiciales como en los de la CJI, a través de incorporar el lenguaje incluyente y la revisión de la participación histórica de las mujeres en la CJI;
- » De igual forma acordaron utilizar una metodología para hacer un diagnóstico institucional en cada poder judicial tomando en cuenta el realizado por Chile, y que se envíe a las secretarías permanente y pro tempore para su difusión;

- » Informar a los países de la CJI de las oportunidades de capacitación y profesionalización que se promovieron en los países integrantes de la Comisión, apoyando la perspectiva de género;
- » El grupo de trabajo sobre nuevas tecnologías acordó poner a consideración de esta comisión "la elaboración de un catálogo de derechos relacionados con cuestiones de género a partir de las consultas que México está realizando desde el portal DESC a los demás países;
- » Al finalizar la presentación "Avances de estadísticas para actualizar el mapa de género de los sistemas de justicia de la región por la delegación de Argentina, se acordó para completar el mapa, invitar a los 10 países que no publican hasta la fecha a hacerlo; así como solicitar a la secretaría permanente de la CJI la publicación del mapa en el estado actual en el link [www.csjn.gov.ar/om/mgr/index.html](http://www.csjn.gov.ar/om/mgr/index.html)
- » Luego de la presentación de la Metodología de recolección de datos en materia de estadísticas de feminicidio por la delegación argentina, acordaron que este país envíe a las comisionadas y secretarías técnicas de la Comisión el modelo de plantilla para la recolección de datos en formato Excel y que se presente a la secretaría permanente de la CJI para su difusión la metodología y formato del Registro Iberoamericano de Feminicidio aprobado;
- » Se aprobó el informe de los talleres de formación de replicadoras/es impartido por la Oficina de la Mujer de Argentina;
- » Las comisionadas aprobaron la malla curricular diseñada para el curso "Incorporación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales" que fue redactado por la delegación dominicana junto a la Escuela Nacional de la Judicatura del mismo país, con la finalidad de construir una plataforma conceptual y práctica que permita que las y los juzgadores, con base a su experiencia y conocimientos, establezcan un dialogo abierto y constructivo, a partir del análisis del catalogo de derechos humanos de las mujeres y de casos jurisdiccionales, de donde sea factibles determinar buenas prácticas en materia de impartición de justicia con perspectiva de género.
- » Las comisionadas aprobaron la nota conceptual sobre la incorporación de género de los grupos de trabajo de la Cumbre;
- » La comisión de manera unánime agradeció a la Corte Suprema de Chile y a su equipo de trabajo, por la organización de esta III reunión Ordinaria de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

## Capacitan sobre la incorporación de la Perspectiva de Género en las decisiones judiciales tomando en cuenta convenios internacionales

La Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia y la Comisión Permanente de Género de dicha cumbre, abrió un espacio de reflexión, con la finalidad de constituir una plataforma conceptual y práctica que permita que juzgadores nacionales e internacionales, en base a su experiencia y conocimientos, establezcan un diálogo abierto y constructivo, a partir del análisis del catálogo de derechos humanos de las mujeres, de casos jurisdiccionales, de donde sea factible determinar buenas prácticas en materia de impartición de justicia con perspectiva de género.

A raíz de esto y honrando un compromiso de cumbre, la Escuela Nacional de la Judicatura dedicó una semana a la capacitación sobre la "Incorporación de la Perspectiva de Género en las decisiones Judiciales", siendo los facilitadores: la Mag. Martha Díaz Villafaña; la Licda. Iluminada González y el Mag. Manuel A. Ramírez Suzaña.

La actividad contó con un amplio y enriquecedor programa, donde se desarrollaron los temas del catálogo de derechos humanos de la mujer, contenidos en las Convenciones de la Cedaw y de Belem do Pará, tales como: La igualdad y la no discriminación como principios inspiradores de

la transversalidad de género y su aplicación en las decisiones judiciales, a fin de descartar sesgos androcéntricos; la transversalidad de género en el quehacer del operador jurídico; análisis y

redacción de sentencias tomando en cuenta las normas de derecho internacional relativas a derechos humanos de las mujeres, los principios de igualdad y no discriminación y la transversalidad de género.



La capacitación fue impartida por la magistrada Martha Díaz Villafaña, el magistrado Manuel A. Ramírez Suzaña y la licenciada Iluminada González.

## República Dominicana celebra seminario sobre tratamiento de las infracciones relacionadas con el crimen organizado transnacional



El taller se desarrolló en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, encabezó la apertura del seminario "Tratamiento de las Infracciones Financieras Relacionadas con el Crimen Organizado", que tuvo como propósito eficientar las operaciones conjuntas del Poder Judicial con países de la región que luchan contra el narcotráfico y los delitos sexuales.

El evento, que coordinó la Escuela Nacional de la Judicatura con el apoyo de la embajada de Francia en la República Dominicana, fue realizado del 26 al 28 de septiembre, con la participación de México, Jamaica, Cuba y Haití.

La mesa de honor del acto inaugural estuvo conformada, además del magistrado Mariano Germán Mejía, el embajador de Francia, señor José Gómez; la directora de la ENJ, doctora Gervasia Valenzuela Sosa; el presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas, vicealmirante Edmundo Néstor Martín Félix Pimentel, y el general Franklin Vittini Durán, director antinarcóticos de la Policía Nacional.

El taller se desarrolló en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia y se enmarca dentro del programa de "Apoyo a la Lucha Contra el Crimen Organizado en la Región Caribe (Alcorca)", que coordina el gobierno de Francia.

La doctora Gervasia Valenzuela destacó la celebración de este seminario y su programa de apoyo a la lucha contra el crimen organizado en el área del Caribe, con la participación de todos los actores del sistema de justicia penal que intervienen en los procesos, como son jueces, fiscales, policías, integrantes de la DNCD y técnicos de la unidad de análisis financiero, entre otros.

Dijo que, en los últimos años, los temas de la criminalidad organizada, lavado de activos y la extinción de dominio, han sido de tratamiento obligatorio, dado el aumento de ocurrencia de esos hechos tanto en nuestro país como en la región.

Manifestó que la misión de la Escuela Nacional de la Judicatura es contribuir con la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática y creando espacios de discusión de corrientes de pensamientos a través de la capacitación permanente de los servidores del Poder Judicial.

El objetivo del taller es que las naciones discutan el programa, trabajen juntas y de manera coordinada en cuestiones comunes.

El propósito de Alcorca es complementario con los programas llevados a cabo por grandes donantes, como la Unión Europea (UE) y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).

Alcorca comprende, en primer lugar, la creación de una plataforma común dedicada a la cooperación en cuestión de lucha contra el crimen organizado; en segundo lugar, el reforzamiento de las capacidades nacionales y regionales en cuestión de agencias encargadas de luchar contra el crimen organizado y el control marítimo, aéreo y aduanero; y en tercer lugar comprende el fortalecimiento de las capacidades regionales en el ámbito de la justicia.

## Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional dicta conferencia en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia

El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), doctor Mariano Germán Mejía encabezó la conferencia magistral "Experiencias y Lecciones de una Constitución Centenaria", pronunciada por el jurista mexicano Diego Valadés.

La actividad fue coordinada por la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, el Instituto Dominicano de Derecho Procesal Penal, la Escuela Nacional de la Judicatura y la Academia de Ciencias de la República Dominicana.

El jurista y presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Diego Valadés, hizo un recuento histórico de los acontecimientos previo a la aprobación de la Constitución de Querétaro -México de 1917.

Asimismo, afirmó que la gran lección que se puede derivar de la Constitución de México es que se debe cuidar la técnica constitucional. Consideró que la reforma constitucional procede, siempre que no se afecten instituciones que estén dando buenos resultados.

Las palabras de bienvenidas fueron pronunciadas por el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, primer sustituto de presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), presidente de la Tercera Sala y Coordinador de la Unidad Académica.

Mientras, la presentación del conferencista estuvo a cargo del magistrado Hermógenes Acosta de los Santos, juez del Tribunal Constitucional, quien destacó que Valadés ha publicado 13 obras, es

co-autor de 7 libros, escrito 120 prólogos, publicado 249 artículos y dictado 403 conferencias.

La mesa principal de la actividad estuvo integrada por los magistrados Mariano Germán Mejía, presidente de la SCJ y del CPJ, Manuel Ramón Herrera Carbuccia, primer sustituto de presidente de la SCJ, presidente de la Tercera Sala y Coordinador de la Unidad Académica, Hermógenes Acosta de los Santos, juez del Tribunal Constitucional y presidente del Instituto dominicano de Derecho Procesal Constitucional, el conferencista Diego Valadés, la doctora Gervasia Valenzuela, directora de la Escuela Nacional de la Judicatura y Luis Schecker Ortiz, presidente de la Academia de Ciencias de la República Dominicana.



El doctor Diego Valadés durante la conferencia.



El magistrado Mariano Germán encabezó el acto.

## Relanzan página web del Observatorio Justicia y Género del PJ



El licenciado Miguel de Jesús Peña Hernández ofrece algunas explicaciones sobre las ventajas del nuevo diseño web.

El Consejo del Poder Judicial relanzó la página web del Observatorio de Justicia y Género, [www.observatoriojusticiaygenero.gob.do](http://www.observatoriojusticiaygenero.gob.do), con el objetivo de dar seguimiento cuantitativo y cualitativo de las sentencias o resoluciones que emanan de los tribunales y de otras instancias judiciales.

La actividad se realizó en el Salón Multiusos del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con las palabras de bienvenida de la magistrada Esther E. Agelán Casanovas, jueza de la Segunda Sala Penal del alto tribunal y coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial.

La magistrada Agelán hizo un llamado a los jueces y juezas, así como a la comunidad jurídica en general, a utilizar y hacer un buen uso de las informaciones disponibles en este Observatorio de Justicia y Género.

“Nuestro deseo es que todos los jueces, juezas y servidores judiciales, tengan este sitio web como una de las páginas más importantes en su quehacer tecnológico”, exhortó la magistrada.

El evento es coordinado también por la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Consejo Poder Judicial.

La licenciada Alfonsina Inés Ogando Medina, analista jurídica a cargo del Observatorio, habló acerca de la misión y visión del organismo.

En tanto, el licenciado Miguel de Jesús Peña Hernández, diseñador web y desarrollador de la página junto al ingeniero Henry Colón, ambos del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), explicaron las ventajas y contenidos del nuevo sitio web del Observatorio.

Por medio de esta nueva y dinámica página, el usuario podrá encontrar con facilidad informaciones concernientes a los temas de igualdad de género, como son jurisprudencias destacadas, indicadores de casos de violencia de género, directorios de los centros de atención a víctimas de violencia, publicaciones de libros, legislación, protocolos para combatir la desigualdad de género y enlaces con redes de observatorios internacionales, entre otros temas de interés.

El Observatorio de Justicia y Género es el encargado de dar seguimiento a las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en este ámbito, a fin de plantear pautas de actuación en el seno del Poder Judicial, y a la vez sugerir aquellas modificaciones legislativas que se consideren necesarias para lograr una mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial.

El Manual Operativo de dicho observatorio fue aprobado mediante acta núm. 27/2010, del 19 de agosto de 2010, del pleno de la Suprema Corte de Justicia.

## Funcionarios del Poder Judicial participan en capacitación sobre delitos de secuestro y manejo de crisis ante desastres naturales

Un grupo de 63 funcionarios del sistema de justicia recibieron capacitación durante la impartición de talleres relativos a la investigación de los delitos de secuestro, extorsión, manejo de crisis y riesgos ante desastres naturales.

El proceso de enseñanza fue impartido por funcionarios de la Policía Nacional de Colombia, a través del “Plan de Cooperación Triangular Colombia-USA y la República Dominicana, para el año 2017”.

Tras concluir la capacitación se graduaron sesenta y tres funcionarios del sistema de justicia, entre ellos jueces, fiscales, agentes y miembros de

la Policía Nacional pertenecientes a la Dirección Central de Prevención y la Dirección Central de Investigaciones Criminales.

Los participantes fueron dotados de los conocimientos y capacidades en la temática de “Gestión de riesgo y desastres naturales” en el marco de la actuación policial, así como también en materia de investigación procedimental y penal para prevenir los delitos de secuestro y extorsión.

En el evento, los jueces del Poder Judicial que se capacitaron y graduaron son Luis Borges Carreras Muñoz, Rafael Radney Mercedes, Miguel Ángel

Pérez Méndez, Hilda Nieves Sánchez Luna y Ariela Cedano Núñez.

La Inspectoría General del Poder Judicial continúa su proceso de fortalecimiento en el tema de la capacitación, investigación y vigilancia, como parte de los compromisos firmados en la Cumbre Judicial Nacional, en octubre del 2016.

El Poder Judicial estuvo representado por el inspector general del CPJ, Leonidas Radhamés Peña, mientras que el general de brigada, Pablo de Jesús Dipré, rector del Instituto Policial de Educación, (IPE), representó al Director General de la Policía Nacional, mayor general, Ney Aldrin Bautista Almonte.



Jueces y funcionarios de Inspectoría del Poder Judicial junto a otros participantes del taller de capacitación.



## El magistrado Mariano Germán Mejía recibe una delegación de jueces de la Ejecución de la Pena de la República de Guatemala



El magistrado Mariano Germán en la Sala Augusta con la delegación de los jueces visitantes.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, recibió en la Sala de Deliberaciones del alto tribunal a una delegación de jueces de la Corte Suprema de Justicia y de la Ejecución de la Pena de la República de Guatemala, con el objetivo de sostener reuniones e intercambiar experiencias y conocimientos con sus homólogos dominicanos.

En el encuentro estuvieron presentes, por la parte dominicana, además, el presidente de la Primera Sala de la SCJ, magistrado Francisco Jerezmena, y la presidenta de la Segunda Sala del alto tribunal, magistrada Miriam Germán Brito, respectivamente; el magistrado Rafael A. Báez, juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de

Apelación del Distrito Nacional, y Roberto Santana Sánchez, coordinador de la Academia Regional Penitenciaria.

La delegación de Guatemala estuvo encabezada por Delia Marina Dávila Salazar, presidenta de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), y los jueces de ejecución penal Javiera Eduardo Sotomora Chacón; Oscar Armando Rivas Rayo, Ingrid Yesenia López Gálvez, Lisbeth Mireya Batun Betancourt, José Florencio Blanco Santana, Enma Jeaneth Vásquez de Herrarte, Coralia Carmina Contreras y Nolver Oziel Fuentes.

A la representación de jueces guatemaltecos también la acompañaron delegaciones del Ministerio de Gobernación; del Patronato del Modelo de

Gestión Penitenciaria; del Instituto de la Defensa Penal, y de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley.

En su visita a la Suprema Corte de Justicia, los jueces de la Ejecución Penal de Guatemala estuvieron acompañados también por el embajador de la República de Guatemala, Ruddy Armando Coxaj.

El magistrado Mariano Germán dijo sentirse agradecido y orgulloso de que esas delegaciones de la hermana nación hayan escogido a la República Dominicana, y en particular al Poder Judicial, como modelo de intercambio de sus experiencias adjunto de los jueces dominicanos de la Ejecución de la Pena.

## Presidente de la Suprema Corte de Justicia y embajador del Perú celebran encuentro

El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, y el embajador del Perú, Augusto Freyre, sostuvieron una reunión en la que intercambiaron impresiones y analizaron diversos temas relativos a la función que desempeñan.

El magistrado recibió al diplomático en su despacho de la SCJ, donde se mostraron complacidos con la celebración del encuentro y por los planes de colaboración en materia judicial existentes entre ambos países.

El doctor Germán Mejía agradeció la visita del señor Freyre, la que expreso su intención de afianzar cada vez más los lazos de amistad y cooperación bilateral entre la República Dominicana y la República del Perú.

Al final del encuentro, el diplomático peruano aprovechó la ocasión para firmar el libro de visitantes distinguidos de la Suprema Corte de Justicia.



El doctor Mariano Germán y el embajador Augusto Freyre.

## Doctor Germán Mejía se reúne con la nueva coordinadora general de la Cooperación Española



El doctor Mariano Germán y la señora Yáñez Minondo.

El presidente del Poder Judicial, magistrado Mariano Germán Mejía recibió la visita de cortesía de la señora María Blanca Yáñez Minondo, coordinadora general de la Cooperación Española en República Dominicana.

La señora Yáñez Minondo y el doctor Germán Mejía compartieron impresiones relacionadas a las funciones que ambos realizan.

La funcionaria estuvo acompañada de la señora Ana Álvarez, responsable de proyectos de la Oficina Técnica de Cooperación.

En la actividad realizada en el despacho del presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), magistrado Mariano Germán Mejía, también participó la consejera Sara Henríquez Marín.

## Decenas de periodistas de la región Norte participan en un taller impartido por el Poder Judicial y la Escuela Nacional de la Judicatura

**S**ANTIAGO.-El Poder Judicial, a través de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), impartió en Santiago el taller “Proceso Penal y Medios de Comunicación” dirigido a los periodistas de la región Norte del país.

Decenas de periodistas de Santiago, La Vega, Moca y Bonao se dieron cita hacia la Biblioteca del Palacio de Justicia de este Distrito Judicial, donde participaron en el proceso de capacitación, que inició desde las 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La apertura del evento estuvo a cargo del juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de este Departamento Judicial, Wilson Moreta Tremols; Marcia Ángeles, coordinadora de la Defensa Pública de La Vega; el director de Prensa y Comunicaciones del Poder Judicial, Federico Méndez Nova, y Ellys Coronado, gerente de Formación y Capacitación de la ENJ.

Los instructores del taller fueron el presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, Claudio Aníbal Medrano, y la defensora pública, Marcia Ángeles.

El evento tuvo como objetivo empoderar a los periodistas de los términos y procedimientos para fortalecer su capacidad en materia jurídica.

El taller para periodistas que cubren la fuente judicial, surge como parte de los compromisos firmados en el marco de la Cumbre Judicial Nacional, celebrada en octubre de 2016, en el entendido de que los medios de comunicación juegan un papel fundamental en el fortalecimiento de las libertades públicas, el ejercicio de los derechos fundamentales y la debida orientación a la ciudadanía.

El presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, reconoce los grandes aportes que los medios de comunicación hacen cada día en procura del fortalecimiento de las instituciones, llevando la información de los hechos que se producen a la población en un lenguaje llano, comprensible, acompañado de un manejo correcto y en procura del crecimiento de la democracia.

La ocasión fue propicia para el buen intercambio y socializar detalles relevantes que se viven día a día en el proceso penal de la República Dominicana.

Durante el taller, el magistrado Julio Aníbal Medrano, presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, y Marcia Ángeles, coordinadora de la Defensa Pública de La Vega, se enfocaron temas sobre las cinco etapas del proceso penal, como son las medidas de coerción,

audiencia preliminar, el sistema investigativo, los elementos de pruebas y el principio de separación de funciones, entre otros.

Asistieron los periodistas de Santiago, La Vega, Bonao y Moca, entre ellos Ana Cecilia Arias, Juan Carlos Bisonó, Yoanny Espinal Margarita Bautista, Crescencio Rivera, Minoska Minou Demesa Ramírez, Juan Pablo Acosta, Williams Parra, Martín Pérez, Fabio López, Ildenís Liriano, Apolinar García, Eddy Santamaría, Gregorio Pichardo, Virgilis Méndez, Dilenia Sosa, Newman Reyes y Leidi Alejo.

Además, Geidi Almonte, Wanda Rosa, María Aracelis Peña, Nelson González, Nieve González, Milagros Del Pilar Cabral, Rosanny Núñez Florentino, Ramón Rodríguez, Corpus Cristian Rodríguez, Víctor Enrique Vásquez, Rosalía Rodríguez, Marién Burgos, Walkiris Perdomo, José Luis Tavares, Brinia Carrera, Lucésita Peralta, María De Los Ángeles, Claudio González, Juana Mercedes Toribio, Alexander Reyes, Robinson Saldívar Moya, Luis José Ramos, Luis Guzmán, Alberto Hiraldo y Solanlly Matos, quienes resaltaron la importancia que tiene este tipo de capacitación para el buen manejo de la información.



El taller fue impartido por la defensora pública Marcia Ángeles y el presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, Claudio Aníbal Medrano.



Los asistentes plantearon diversas inquietudes.



Participaron periodistas de Santiago, La Vega, Moca y Bonao.

## Poder Judicial imparte taller a periodistas de la región Sur del país

AZUA.-El Poder Judicial, a través de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), impartió en Azua el taller "Proceso Penal y Medios de Comunicación", dirigido a los periodistas y comunicadores de la región Sur del país.

Periodistas y comunicadores de Azua, Baní, San Juan y Barahona se dieron cita en un restaurante de la ciudad sureña, donde participaron en el proceso de capacitación que inició desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

La instructora del taller fue la licenciada Johanny E. Castillo Sabarí, supervisora nacional de la Oficina Nacional de la Defensa Pública.

El evento tuvo como objetivo empoderar a los periodistas de los términos y procedimientos para fortalecer su capacidad en materia jurídica.

Durante el taller, la licenciada Castillo Sabarí enfocó temas sobre las cinco etapas del proceso penal, como son las medidas de coerción, audiencia preliminar, el sistema investigativo, los elementos de pruebas y el principio de separación de funciones, entre otros.

Asistieron los periodistas y comunicadores Carlos Sención, Héctor Abréu Casado, Julio Ramírez, Félix Julio Ramírez, Cristian Daniel Ramírez, Delis

De Los Reyes, Ángela Amarante Bueno, José Ramón Escalante, Luis Antonio Figueroa, Efraín Pérez, Carlos Sención, Ramón Piña, Denny Agramonte, Suzan Canario Céspedes, Emilio Saviñón Cuevas y Brayan Minyetty.

Asimismo, Yojansi Nova, Luis Roberto Jiménez Pérez, José Beltré Matos, Servio Antonio Montilla, Roberto Paulino, Pedro Teófilo Medina, Alfredo De Jesús Del Valle D'Óleo, Héctor J. Caamaño, Lavratilova Guzmán y Miguel Terrero, quienes destacaron la importancia que tiene este tipo de capacitación para el buen manejo de la información.



Al encuentro de capacitación se dieron cita un selecto grupo de periodistas y comunicadores de Azua, Baní, San Juan y Barahona.



Comunicadores de la región sur escuchan atentos la conferencia.



Johanny E. Castillo Sabarí, instructora de la Defensa Pública.



El director de Prensa y Comunicaciones, licenciado Federico Méndez, dio la bienvenida al taller.

### Viene de la página 12

Sin perjuicio de la regla establecida en el Código de Procedimiento Civil, de que la demanda se interpone en el domicilio del demandado, puede alegarse que el emplazamiento que no señale ante cuál tribunal se debe realizar la constitución de abogado puede ser anulable bajo dicho pretexto o excusa;

Cuando el acto de procedimiento notifica un documento y el mismo no se encuentra legible, imposibilitando así que la contraparte realice los reparos correspondientes;

Cuando el emplazamiento o demanda introductoria de instancia no contempla a nombre de quien se realiza, imposibilitando así la identidad, dirección y domicilio procesal, en caso de que aplicare, de la persona que la interpone, lo que evidentemente imposibilita que la contraparte pueda realizar su defensa.

Cuando el acto de procedimiento se encuentra ilegible en parte o en su totalidad. En este caso, entendemos que procede la nulidad de pleno derecho debido a que, al encontrarse el acto ilegible, imposibilita totalmente que el requerido pueda referirse en cualquiera de sus aspectos.

Fechas tachadas o indecifrables en los actos de procedimiento. Como sabemos, el acto de procedimiento se utiliza para otorgar plazos o para señalarlos, por lo que su tachadura o la imposibilidad de determinarlos no permite al requerido presentar sus medios de defensa ya que no goza de fecha cierta en el evento señalado por el acto de procedimiento.

Omisiones de otros elementos. Puede ocurrir que el acto de procedimiento no se refiera a otros aspectos del proceso y que no permitan la presentación de defensas –me refiero al argumento contradictorio de lo presentado- y que, llegada la audiencia o la fecha del evento procesal determinado, el requerido esté en desconocimiento de los referidos elementos, colocándolo en un cierto estado de indefensión con respecto al elemento omitido.

En estos señalamientos no menciono las notificaciones hechas en el "aire", porque legal y jurisprudencialmente se ha establecido que los actos de procedimiento poseen fe pública; en consecuencia, lo procesalmente correcto es demandar el acto en inscripción en falsedad.

Todos y cada uno de estos elementos deben ser presentados por el proponente como consecuencia del art. 1315 del Código Civil<sup>5</sup>[5], pero deben ser evaluados y ponderados por el juez para la toma de la decisión.

Como puede evidenciarse la jurisprudencia ha ido forjando una nueva postura sobre el agravio que hace anulable un acto de procedimiento con respecto a la forma, consistente en que el agravio debe ser de una magnitud que violente el derecho de defensa de la parte que plantea la nulidad o que no le permita ejercerlo.

Al paso que vamos, la aplicación del neoconstitucionalismo adoptado por nuestro país tendrá como efecto una nueva ola de interpretaciones de costumbres positivistas alcanzadas a través del paso del tiempo que darán como resultado nuevas tendencias jurisprudenciales como las señaladas en este artículo.

5 El que reclama la ejecución de una obligación, debe probarla. Recíprocamente, el que pretende estar libre, debe justificar el pago o el hecho que ha producido la extinción de su obligación.

## La nueva tendencia jurisprudencial conceptualiza el agravio establecido en el artículo 37 de la Ley 834 de 1978



**Edgar Torres Reynoso**

Secretario General del Consejo del Poder Judicial

Como es ampliamente conocido por la comunidad jurídica, las nulidades de los actos de procedimiento se clasifican en nulidades de forma y nulidades de fondo, ambas establecidas en la Ley 834 de 1978.

En un artículo<sup>1</sup> que tuve la oportunidad de escribir para la página @AbogadoSDQ del buen amigo Juan Vizcaíno, titulado “la fuerza de la máxima jurídica: no hay nulidad sin agravio”, me limité a explicar el ámbito de dicha máxima jurídica y el alcance que le ha dado la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia.

Sin embargo, hay aspectos que debo señalar. Como sabemos, el artículo 36 de la Ley 834, establece:

Artículo 36.- Todos los medios de nulidad contra actos de procedimiento ya hechos, deberán ser invocados simultáneamente bajo pena de inadmisibilidad de los que no hayan sido invocados en esta forma. La mera comparecencia para proponer la nulidad de un acto de procedimiento no cubre esa nulidad.

La parte infine de este artículo significa que cualquiera de las partes puede asistir al tribunal con el exclusivo propósito de presentar la excepción de nulidad de un acto de procedimiento, sin que su comparecencia sea interpretada como un acto que cubra la nulidad. En otras palabras, la nulidad a pesar de la comparecencia del proponente es latente y existente. En la práctica cuando un abogado posee la posibilidad de plantear la nulidad de un acto de procedimiento prefiere no asistir al tribunal y dejar pasar la audiencia y presentar posteriormente la excepción de nulidad, ésto debido a la línea jurisprudencial constante de la Suprema Corte de Justicia que establece que si la parte que alega la nulidad de un acto de procedimiento comparece a la audiencia, dicho acto ha cumplido con su cometido, por lo que y en aplicación de la máxima jurídica “no hay nulidad sin agravio” rechaza el pedimento de nulidad del acto denunciado.

Por otro lado, el artículo 37 de la misma Ley establece:

Ningún acto de procedimiento puede ser declarado nulo por vicio de forma si la nulidad no está expresamente prevista por la ley, salvo en caso de incumplimiento de una formalidad substancial o de orden público.

La nulidad no puede ser pronunciada sino cuando el adversario que la invoca pruebe el agravio que le acusa la irregularidad, aún cuando se trate de una formalidad substancial o de orden público.

Como ya habíamos establecido en el portal @AbogadoSDQ, la jurisprudencia ha preferido la aplicación del artículo 37 al 36, como si este último estuviese derogado o fuere inexistente.<sup>2</sup>

Ahora bien, la nueva tendencia de la jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia ha dado un nuevo matiz al significado de agravio o más bien al efecto que debe poseer sobre el acto de procedimiento para que éste sea declarado nulo.

1. Sentencia núm. 639 del 6 de julio de 2016, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia:

Considerando, que como se pudo comprobar del examen del acto de apelación, antes descrito, el mismo contiene motivaciones que resultan suficientes para cumplir con los requerimientos del párrafo tercero del artículo 61 del Código de Procedimiento Civil; que además ha sido decidido por esta Sala Civil de la Suprema Corte de Justicia, que si bien el artículo 61 del Código de Procedimiento Civil exige la mención de los medios en el acto de emplazamiento a pena de nulidad, posteriormente con la promulgación de la Ley 834 de fecha 15 de julio de 1978, se consagró en su artículo 37 la máxima reiteradamente admitida por la jurisprudencia de que “no hay nulidad sin agravio”, que establece que la nulidad de un acto no puede pronunciarse aun cuando se trate de una formalidad substancial o de orden público, sino cuando el adversario que la invoca pruebe el agravio que le cause, por lo que al no causarle dicha omisión de forma agravio alguno que resultare en una violación al derecho de defensa de la entonces parte apelada, señores AAA y BBB y la Empresa CCC, puesto que tuvieron la oportunidad de defenderse adecuadamente de la apelación, en tales condiciones la corte a-qua estaba en la obligación de rechazar la mencionada excepción de nulidad que le fue planteada y examinar íntegramente el caso en virtud del efecto devolutivo de la apelación, incurriendo de esta manera en la violación denunciada, por lo que procede acoger el presente recurso y casar la sentencia impugnada.

2. Sentencia núm. 927 del 24 de agosto de 2016, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia:

Considerando, que los jueces cuando van a declarar la nulidad de un acto por no cumplir con las formalidades procesales prescritas en la ley, debe comprobar no solo la existencia del vicio sino que resulta imprescindible verificar el efecto derivado de dicha transgresión, criterio teleológico derivado de la máxima “no hay nulidad sin agravio”, la cual constituye en el estado actual de nuestro derecho la expresión de un principio general que el legislador y la jurisprudencia ha consagrado cuantas veces ha tenido la oportunidad de hacerlo, según el cual para que prospere la nulidad no es suficiente un mero quebrantamiento de las formas, sino que se debe acreditar el perjuicio concreto sufrido a la parte que se le notifica a consecuencia del defecto formal del acto tachado de nulidad, de magnitud a constituir un obstáculo insalvable que le impida el ejercicio de su derecho de defensa, siendo deber del juez, una vez probado el agravio, cerciorarse que esa sanción es el único medio efectivo para subsanar el agravio causado, criterio restrictivo que descansa en el fin esencial del proceso, según el cual el instrumento de la nulidad solo debe ser admitido como sanción excepcional, por cuanto lo que se debe procurar son actos firmes sobre los que pueda consolidarse la finalidad del proceso;

3. Sentencia núm. 1357 del 7 de diciembre de 2016, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia:

Considerando, que si bien es cierto que el recurso de casación da inicio a una nueva instancia que debe ser dirigida al domicilio o a la persona contra quien se interpone, no es menos verdadero que conforme la jurisprudencia constante la procedencia de la excepción de nulidad procesal contra un acto afectado de una irregularidad formal, está sometida a la prueba de la trascendencia o efecto que esta produce sobre el derecho de defensa de quien pretende invalidarlo, criterio sustentado en el artículo 37 de la Ley núm. 834 de 1978, sobre el cual descansa el principio jurídico “no hay nulidad sin agravio” adoptado por la doctrina jurisprudencial constante;

4. Sentencia núm. 1360 del 14 de diciembre de 2016, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia:

Considerando, que si bien es cierto que las disposiciones de los artículos 68 y 70 del Código de Procedimiento Civil y 6 y 7 de la Ley sobre Procedimiento de Casación, están prescritas a pena de nulidad, dicha nulidad es de forma, y, por tanto, está sometida al régimen de los artículos 35 y siguientes de la Ley núm. 834 de 1978, los cuales imponen al proponente de la excepción aportar la prueba del agravio que la irregularidad causante de la nulidad le haya ocasionado; que dicho agravio debe estar dirigido al derecho de defensa y no a aspectos económicos o de tiempo, que es lo que se ha alegado en la especie; que en tales circunstancias, los jueces no pueden suplir de oficio el agravio que pueda causar la irregularidad del acto a su destinatario, cuando este último no invoca ni justifica agravio alguno a su derecho de defensa, por lo que resulta necesario concluir que no obstante las irregularidades invocadas, el acto de emplazamiento cumplió con su cometido, pues llegó a manos de la parte recurrida, quien pudo presentar sus reparos al memorial de casación que mediante dicho acto le fue notificado, razón por la cual la excepción de nulidad de que se trata carece de fundamento y debe ser desestimada;

Como podemos observar, todas las sentencias corresponden al año 2016 y este cuarteto añade aspectos interesantes al agravio que se debe presentar para la nulidad de un acto de procedimiento.

1. En la primera sentencia, se establece que una omisión en un acto de procedimiento no produjo agravio alguno que resultare en una violación al derecho de defensa.

2. En la segunda sentencia, se establece que para que prospere la nulidad no es suficiente un mero quebrantamiento de las formas, sino que se debe acreditar el perjuicio concreto sufrido a la parte que se le notifica a consecuencia del defecto formal del acto tachado de nulidad, de magnitud a constituir un obstáculo insalvable que le impida el ejercicio de su derecho de defensa;

3. En la tercera sentencia, se establece que la nulidad está sometida a la prueba de la trascendencia o efecto que esta produce sobre el derecho de defensa de quien pretende invalidarlo; y finalmente,

4. En la cuarta sentencia, se establece que el agravio debe estar dirigido al derecho de defensa y no a aspectos económicos o de tiempo.

Constitucionalmente, el derecho de defensa se encuentra consagrado en el artículo 69 de la Carta Magna, sobre la Tutela Judicial Efectiva y Debido Proceso. Jurisprudencialmente, el Tribunal Constitucional ha establecido que el derecho de defensa se viola cuando alguna de las partes se ve impedida de defenderse y de presentar conclusiones<sup>3</sup>; en ese mismo sentido, y haciendo una interpretación de otra decisión de ese mismo órgano, podemos decir que el derecho de defensa se manifiesta cuando las partes tienen la oportunidad de referirse a todos y cada uno de los documentos que comprende el expediente, éstos le son notificados y cada una de las partes es representada por abogados<sup>4</sup>.

Lo que nos lleva a concluir que el agravio que la nueva tendencia jurisprudencial de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia ha señalado y que puede anular un acto de procedimiento puede presentarse, a nuestro modo de ver, en las siguientes situaciones:

**Continúa en la página 11**

3 TC/0292/15 del 23 de septiembre de 2015. Disponible en: <https://www.tribunalconstitucional.gob.do/sites/default/files/documentos/Sentencia%20TC-0292-15.pdf>

4 TC/0074/14 del 23 de abril de 2014. Disponible en: <https://www.tribunalconstitucional.gob.do/sites/default/files/documentos/Sentencia%20TC%200074-14%20-%20C.pdf>

1 <http://www.abogadosdq.com/2015/07/la-fuerza-de-la-maxima-juridica-no-hay.html>

2 Negritas nuestras